



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 23 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre solicitud de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Gobierno Regional de Puno, y;

VISTOS:

El Oficio N° 988-2023-MPM/A, de fecha 14 de diciembre de 2023; Oficio N° 977-2023-MPM/A, de fecha 12 de diciembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR-GRPUNO, de fecha 30 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";

Que, mediante Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR-GRPUNO, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba los Lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno, cuya finalidad es establecer los lineamientos para la elaboración, suscripción, registro, ejecución y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional con las diferentes entidades de la administración pública, organizaciones privadas nacionales y extranjeras, a fin de estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de convenios y contribuir a una mejor eficiencia institucional que asegure el desarrollo regional para el bienestar de la ciudadanía;

Que, mediante Oficio N° 988-2023-MPM/A, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Municipalidad Provincial de Melgar solicita la ejecución y/o transferencia financiera para la ejecución del PIP "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución Educativa Inicial N° 68 de la Localidad de Ayaviri, Distrito de Ayaviri - Melgar - Puno, con CUI N° 2492963, proyecto que tiene un costo de inversión de S/. 2,545,684.53 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 53/100 SOLES) infraestructura educativa que permitirá mejorar la calidad del servicio educativo en favor de los niños de la institución educativa;





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Oficio N° 977-2023-MPM/A, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Municipalidad Provincial de Melgar se solicita la ejecución y/o transferencia financiera para la ejecución del PIP: "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Primaria N° 70477 Sagrado Corazón de Jesús del Distrito de Ayaviri – Melgar – Puno, con CUI N° 2500458, proyecto que tiene un costo de inversión de S/. 3,117,437.71 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 71/100 SOLES) y un plazo de ejecución de 180 días calendarios; institución educativa que a la fecha se encuentra en condiciones precarias en cuanto a la infraestructura;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el El Oficio N° 988-2023-MPM/A, de fecha 14 de diciembre de 2023 y el Oficio N° 977-2023-MPM/A, de fecha 12 de diciembre de 2023, respecto a la solicitud de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Gobierno Regional de Puno; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, para financiar la ejecución del PIP "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 68 de la Localidad de Ayaviri, Distrito de Ayaviri – Melgar – Puno, con CUI N° 2492963; y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, para financiar la ejecución del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 70477 Sagrado Corazón de Jesús del Distrito de Ayaviri – Melgar – Puno, con CUI N° 2500458.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar suscriba los convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFI-CAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Gobierno Regional de Puno, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

OPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- Und. Tecnología
- GORE
- Archivo